

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de once de sus trece miembros, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos para su aplicación en el ejercicio de 2018:

1.- Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

2.- Ordenanza Fiscal número 7, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

3.- Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

4.- Ordenanza Fiscal número 13, reguladora de la tasa por colocación de publicidad en las instalaciones deportivas municipales.

5.- Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos.

6.- Ordenanza Fiscal número 26, reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas.

7.- Ordenanza Fiscal número 27, reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua.

8.- Ordenanza Fiscal número 31, reguladora de la tasa por prestación de enseñanza en escuelas deportivas.

9.- Ordenanza Fiscal número 35, reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas.

10.- Ordenanza Fiscal número 36, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil.

11.- Ordenanza Fiscal número 48, reguladora de la tasa por uso de instalaciones municipales.

12.- Ordenanza número 2 reguladora del precio público por prestación del servicio de actividades culturales y por utilización del Teatro Los Titiriteros de Binéfar.

El acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los

interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

En Binéfar, a 13 de noviembre de 2017.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO